

Toluca, México, 20 de Abril de 2018.

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de EJIDO DE SAN MIGUEL ACAMBAY, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020.- Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez, recibido en esta Unidad Administrativa el día 10 de Abril de 2018, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

- PRESENTA FORMATO FF-SEMARNAT-052 (SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES)

Segundo. De la revisión y análisis de su solicitud de mérito, con vista en lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se observaron las siguientes inconsistencias:

- PRESENTAR COPIA SIMPLE DE OFICIO OTORGADO POR EL ORGANISMO PROBOSQUE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE DEBERA SEÑALAR LA ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA INTERVENCIÓN DEL AÑO 2018.

Tercero. Por lo anterior, con base en las observaciones señaladas y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en el artículo 106 fracción I, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se le previene para que presente la información que se especifica en el punto que antecede, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberlo recibido, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo indicado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente otra solicitud, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo que transcurre para que esta Unidad Administrativa emita resolución a la solicitud de mérito, reanudándose el mismo a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el interesado conteste desahogando las inconsistencias arriba referidas, o bien, haya transcurrido el término otorgado sin que se haya desahogado la prevención.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a EJIDO DE SAN MIGUEL ACAMBAY, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat

Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° dfmarnat/2379/2018

BITÁCORA: 15/G3-0196/04/18

Toluca, México, 20 de Abril de 2018.

Administrativo.

Así lo acordó y firma EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES de esta Delegación Federal, ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 19, fracciones XXIII y XXV, 38, 39, 40 fracción I, y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, previa designación de quien suscribe, mediante oficio N° CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
EMM**MMH**VVM**

